dicion del contrato.

Estanco
Sre. su sistema y abastos tasas ó posturas de comestibles

Vióse un oficio del Sr. Intend.te int.o de Rentas de esta Prov.a marítima fha. trece del actual insertando el R.l decreto que trata sobre abastos, tasas ó posturas de comestibles, así como de lo que manifiesta la Direccion Gral. con referencia á que el art.o quinto deja en su fuerza y vigor el ochenta y ochenta y uno de la Inst.on de diez y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis mientras no se comunique la resolucion en que convengo los Exmos. SS. Ministros del Fomento y Hacienda sobre el sistema de estanco y q.e por consecuencia deven continuar todos los arriendos de puestos publicos y ramos arrendables cuyos productos se apliquen al pago de contribuciones, con lo demas q.e contiene. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Queda en su inteligen.a y desde luego se pase dho. oficio á la mesa de la contribucion de Encabezam.to p.a que lo tenga presente en los casos q.e ocurran, contestandose el recivo al expres.do Sr. Intend.te

Diputados
Nombram.to de los de Campo Nula

En este Ayunt.o se vió el informe q.e evacua el Caballero Regidor perpetuo D. Victoriano Lopez Llanos en consecuencia de lo acordado en Cavildo de trece del actual á la Inst.on de Pedro Torres de la Dip.on de Campo Nula p.a q.e se le exonerase del encargo de Diput.do de este Partido p.a q.e fué nombrado diciendo en dho. inf.e q.e con vista de los q.e ha tenido presentes nombrando por ello á Pedro Gomez p.a Campo Nula en el caso q.e se exima D. Juan Vivanco, á Domingo Marin p.a la Man-